



Expediente: 12012015

SRA. DÑA.
ROCÍO DE LA VILLA ARDURA
PRESIDENTA MUJERES EN LAS ARTES VISUALES-MAV
C/ GOBERNADOR Nº 29 2º PTA B
28014 MADRID

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA

03/07/12 - 12056132

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, se acusa recibo de su escrito, que hemos registrado con el número de expediente arriba indicado, al que debe hacer referencia si se dirige de nuevo a esta Institución.

Le comunico que se ha iniciado el estudio del asunto que ha sometido a nuestra consideración y que se le informará puntualmente de toda la tramitación relativa al mismo.

En todo caso, le indico que la presentación de un escrito en el Defensor del Pueblo no suspende la ejecución de las resoluciones administrativas o judiciales, ni tampoco interrumpe los plazos legales para recurrir contra ellas si fuera procedente.

Cordialmente,

María Luisa Cava de Llano y Carrió
Defensora del Pueblo (e.f.)

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.